

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G41407107 ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA

Dirección: Calle GRACIA FERNANDEZ PALACIOS, Puerta: 3
Sevilla 41001 (Sevilla-España)

Teléfono de contacto: 954561058

Correo electrónico: asanda@asanda.org

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00020302505

Fecha y hora de presentación: 07/10/2021 20:56:04

Fecha y hora de registro: 07/10/2021 20:56:04

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: L01410917 - Ayuntamiento de Sevilla

Organismo raíz: L01410917 - Ayuntamiento de Sevilla

Nivel de administración: Administración Local

Asunto: Denuncia

Expone: Que en la calle Lucena número 46ª de Sevilla, ocupada por [REDACTED], se encuentran dos perros, uno de raza considerada peligrosa, los cuales carecen de la preceptiva identificación, no se encuentran registrados en los correspondientes registros municipales. Dichos hechos ya quedaron acreditados en el Boletín 8840302 de fecha 21 de septiembre pasado de la policía municipal. Se presume que la propietaria carece de la licencia habilitante para su tenencia, del obligado seguro de responsabilidad y que los animales carecen de las vacunas preceptivas. Manifestaciones de algunos vecinos, que se adjuntan, señalan la inexistencia de condiciones higiénicas lo que provoca olores a heces y orines en su proximidad. Que con independencia del riesgo que tales animales sin control suponen para vecinos y animales cercanos (existe al menos un episodio de ataque de los perros al gato de la vecina que nos informa de los hechos, con resultado de descabezamiento del gato) es tan palmaria la diversidad de infracciones a la Ley 11/2003 de Protección de los Animales y a la Ordenanza Municipal de Protección, Bienestar y Tenencia Responsable de Animales que no vamos a especificar los artículos y apartados infringidos, debiendo bastar la invocación del artículo 45.p de la Ordenanza y 38.t de la Ley para solicitar:

Solicita: Que ese Ayuntamiento proceda a la inmediata custodia temporal de los animales en tanto instruye el procedimiento informativo de los hechos y procede a dar traslado del resultado al órgano competente administrativo por ser infracciones graves y muy graves las que podrían desprenderse.

Documentos anexados:

Escrito enviado por vecinos - escrito.pdf (Huella digital: e3e0911ec6c83c48528652b2fde72e7c9c50db88)